

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 0016-ALC-CP-GADMCH-2025**

ADJUDICACIÓN PROCESO SIE-GADMCHUNCHI-2025-001

**“INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES,
ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI
FEBRERO Y MARZO 2025”**

**Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7, literal 1, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 ídem manifiesta que: *“...Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...”*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia,*

publicidad; y, participación nacional”.

Que, el artículo 6, numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”*

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define al Sistema Nacional de Contratación Pública como: *“(...)el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes (...)”*

Que, el artículo 21 de la LOSNCP determina: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”*

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos (...)”;*

Que, el artículo 129, del citado reglamento estableció: *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;*

Que, el numeral 5 del artículo 130 de la norma ibídem, dispuso: *“(...) El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible. (...)”;*

Que, el artículo 19 del Decreto Ejecutivo Nro. 847 de 19 de agosto de 2024, indica: *“A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: “NOVENA.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.”;*

Que, el gobierno municipal de Chunchi, dispone del Proyecto para la: *“Intervención*

Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – Febrero y Marzo 2025” Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero Firma, ANALISTA DE TURISMO, Tlgo. Gustavo Quinde Tamay, ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Arq. Nelson Calle Concha y Revisado por: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO.

Que, la administración municipal de Chunchi dispone del INFORME DE NECESIDAD sobre el proyecto “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025”, mismo que es elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero Firma ANALISTA DE TURISMO, Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL Revisado y Autorizado por: Arq. René Rendón DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO.

Que, la institución municipal del gobierno de Chunchi, cuenta con los TÉRMINOS DE REFERENCIA, sobre el proyecto “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025”, mismo que es elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero Firma ANALISTA DE TURISMO, Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, Revisado y Autorizado por: Arq. René Rendón DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO.

Que, el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI dispone de los pliegos para el CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GADMCHUNCHI-2025-001 con el Objeto de Contratación: “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS.”

Que, a través de Oficio No. 001-UNITUR-GADMCH-2025 de 14 de enero de 2025, Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO y Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, se señala “*Luego de llegar con un cordial saludo, y una vez presentada y aprobada la Agenda Cultural de Eventos previstas para el Carnaval 2025 por la Comisión de promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi en sesión celebrada el pasado martes 07 de enero del presente año, nos permitimos adjuntar los documentos digitales Informe de Necesidad y Términos de Referencia para la: “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025”, con la finalidad que se digne en disponer a la Unidad correspondiente que realice el Estudio de Mercado y obtener el monto referencial para poder continuar con el proceso de contratación respectivo.*”

Que, a través de Memorando N° GADMCH-JACP-2025-011-M de 20 de Enero del 2025, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS E, se dirige a Ing. Fredy Ortiz (ANALISTA DE TURISMO – GADMCH) y Tlgo. Gustavo Quinde (ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL – GADMCH), exponiendo “*Por medio del presente documento y en base a los Términos de Referencia e Informe de Necesidad fue publicado la necesidad para obtener proformas para Estudio de Mercado de: INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025. Sin embargo se informa que dentro*

de la publicación en la plataforma SOCE NO se obtiene proformas. Se adjunta link de Publicación: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORegistroDetalle.cpe?&id=X6h9RxJMVCXNsYjWPYI4l24NEODdkMT> o-x90qR6rR8c,&op=1”.

Que, por medio de Of. No. 005-UNITUR-GADMCH-2025 de 20 de enero de 2025, suscrito y Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO Tlgo, y Revisado por: Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL. Se dirigen al señor Alcalde Frantz Joseph Narváez, señalando “En atención al Memorando No. GADMCH-JACP-2025-011-M de fecha 20 de enero de 2025 suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva, Jefe Administrativo y Compras Públicas (E), en el que en su parte pertinente manifiesta que: “en base a los Términos de Referencia e Informe de Necesidad fue publicado la necesidad para obtener proformas para Estudio de Mercado de: INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025. Sin embargo se informa que dentro de la publicación en la plataforma SOCE NO se obtiene proformas”; nos permitimos solicitar que se digne en disponer a la Unidad correspondiente que realice nuevamente el proceso del Estudio de Mercado y así obtener el monto referencial para poder continuar con el proceso de contratación respectivo.”

Que, mediante Of. No. 011-UNITUR-GADMCH-2025 de 28 de enero de 2025, suscrito y Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO y Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL. Mencionan “Luego de llegar con un cordial saludo, nos permitimos poner en su conocimiento que, desde la semana anterior hasta la presente fecha la página web del SERCOP se encuentra inhabilitada, motivo por el cual no se puede continuar con el proceso correspondiente para la “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025”, actividades previstas para los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo del presente año. El proceso a ser ejecutado según la Unidad de Compras Públicas es el de Subasta Inversa y su tiempo mínimo para la culminación del mismo es de 30 días calendario, lo que implica que el contrato con el proveedor que sea adjudicado se firmaría después de los eventos previstos y esto podría ocasionar observaciones por parte de los organismos de control; motivo por el cual solicitamos que se convoque a una reunión urgente con la finalidad de tratar estos temas.”

Que, con Oficio N° GADMCH-JACP-2025-016-M de 29 de Enero del 2025, suscrito por el Ing. Cristian Ortega Silva JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS, se dirige a Ing. Fredy Ortiz (ANALISTA DE TURISMO – GADMCH) Tlgo. Gustavo Quinde (ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL) Arq. René Rendón (Jefe de Planificación), estableciendo “Por medio del presente documento y como es de conocimiento de ustedes una vez superado el Mantenimiento de la Plataforma SOCE por parte del SERCOP, me permito hacer la entrega de la oferta presentada por: PROCEL CARCHI MARTHA FABIOLA de RUC # 0605021161001 dentro del Proceso Publicado en el portal SOCE PARA “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI” “ FEBRERO Y MARZO 2025”. Los Documentos descargados del Portal se envían a los correos electrónicos:

ingfortizr@gmail.com;

accionsocialgadchunchi@hotmail.com;

gadmch.plani.aval@gmail.com para su respectiva revisión al igual que pueden visualizarse en el siguiente link:

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/NCO/NCORregistroD et alle.cpe?id=JU_vWeNE91inTa2SaDPU3bknew2Ni7E9x6uJA93uQo0, Particular que se comunica para continuar con el Proceso conforme manifiesta la LOSNCP.”

Que, a través de Oficio No. 014-UNITUR-GADMCH-2025 de 29 de enero de 2025, suscrito y Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO y Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, se dirigen al Arq. René Rendón DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, exponiendo *“Luego de llegar con un cordial saludo, nos permitimos solicitar de la manera más comedida que se digne en proporcionarnos la Certificación POA para la “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025” de la Partida Presupuestaria No. 7.3.02.05.06 Actividades De Promoción De Eventos, Artísticos, Deportivos Y Sociales del Programa 2.4.1 Fomento del Turismo.”*

Que, por medio de Oficio No. 015-UNITUR-GADMCH-2025 de 30 de enero de 2025, suscrito por Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO y Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, se dirigen a Cristian Ortega JEFE ADMINISTRATIVO Y COMPRAS PÚBLICAS (E), señalando *“Luego de llegar con un cordial saludo, nos permitimos solicitar de la manera más comedida que se digne en proporcionarnos las Certificaciones CATE y PAC para la “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025” de la Partida Presupuestaria No. 7.3.02.05.06 Actividades De Promoción De Eventos, Artísticos, Deportivos Y Sociales del Programa 2.4.1 Fomento del Turismo.”*

Que, a través de Oficio No. 016-UNITUR-GADMCH-2025 de 30 de enero de 2025, suscrito y Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO y Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, se dirigen al Mgs. Lino Novillo Chiriboga JEFE FINANCIERO, solicitando *“Luego de llegar con un cordial saludo, nos permitimos solicitar de la manera más comedida que se digne en proporcionarnos la Disponibilidad Financiera para la “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025” de la Partida Presupuestaria No. 7.3.02.05.06 Actividades De Promoción De Eventos, Artísticos, Deportivos Y Sociales del Programa 2.4.1 Fomento del Turismo.”*

Que, el gobierno municipal dispone del ESTUDIO DE MERCADO para la INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025”, mismo que es elaborado por Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO y Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE y Aprobado por: Arq. René Rendón DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PATRIMONIO GADMCH.



Que, la administración municipal cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025, en donde el Jefe Financiero, certifica la **DISPONIBILIDAD** para el servicio de “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025” con cargo a la función 2.4.1; Programa Subp.1.- Fomento Del Turismo, Partida No. 7.3.02.05.06, Denominación Valor a Actividades De Promoción De Eventos, Artísticos, Deportivos Y Sociales Del Cantón Chunchi Carnaval, por un valor de 23.100,00.

Que, la institución municipal de Chunchi dispone de la **CERTIFICACIÓN POA NO. 014-2025** de fecha 30 de enero de 2025, misma que es Elaborado y Autorizado Por: Arq. René Rendón. Cargo: **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, en la cual señala “La Dirección de Planificación, certifica que la actividad denominada *“INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI – FEBRERO Y MARZO 2025”* consta dentro del plan operativo anual 2025. - **PARTIDA: 7.3.02.05 Espectáculos Culturales y Sociales.**”

Que, el gobierno municipal de Chunchi, dispone de la **CERTIFICACION PAC N005-2025** de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por la Lic. Verónica Muñoz Abad **ANALISTADE COMPRAS PUBLICAS**, en la cual se indica:

CERTIFICACION PAC N005-2025

La Subdirección de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, una vez verificado el Plan Anual de Contrataciones PAC 2025, publicado en el portal institucional del SERCOP, **CERTIFICA** que consta en el PAC lo siguiente:

Nro.	Partida Pres.	Descripción	V. Total
2	730205	INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025	23,100.00

Que, la institución municipal cuenta con la **VERIFICACIÓN CATE N°01-2025**, suscrita por el Lic. Ángelo Duche C. **ASISTENTE TÉCNICO DE PROVEEDURÍA**, en el cual se indica “Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública-**LOSNCP**, informo que el servicio: ➤ **ACTIVIDADES.** ➤ **PROMOCION.** ➤ **CULTURALES.** ➤ **ARTISTICO.** ➤ **DEPORTIVO.** ➤ **SOCIAL.** Conforme los Términos de Referencia elaborados cuyo objeto será la: “**INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025**”, para constancia me permito adjuntar la captura de pantalla en donde se puede apreciar que la página para Catálogo Electrónico se encuentra en **VENTANA EN MANTENIMIENTO**, sin embargo una vez revisado Verificaciones anteriores se da constancia que el **SERVICIO NO** se encuentra en Catálogo Electrónico.”

Que, a través de Oficio No. 017-UNITUR-GADMCH-2025 de 30 de enero de 2025, suscrito y Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero **ANALISTA DE TURISMO** y Revisado por:



Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, se dirigen al Señor Frantz Joseph Narváez ALCALDE DEL CANTÓN, indicando *“Luego de llegar con un cordial saludo, nos permitimos adjuntar los documentos digitales para la “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025” con la finalidad que se designe a la Unidad correspondiente dé inicio al proceso legal pertinente.”*

Que, con Oficio No. 018-UNITUR-GADMCH-2025 de 30 de enero de 2025, suscrito y Elaborado por: Ing. Fredy Ortiz Romero ANALISTA DE TURISMO y Revisado por: Tlgo. Gustavo Quinde Tamay ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL, se dirigen al Señor Frantz Joseph Narváez ALCALDE DEL CANTÓN, mencionando *“Luego de llegar con un cordial saludo, nos permitimos poner en su conocimiento que se ha revisado conjuntamente con el Ing. Cristian Ortega, Jefe Administrativo y Compras Públicas (e) el documento digital: PLIEGO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS para la “Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025” por lo que solicitamos de la manera más comedida, proceda a su revisión y estampado de su firma digital y designe a la Unidad correspondiente dé inicio al proceso legal pertinente.”*.

Que, mediante correo de Alcaldía *“Alcaldía de Chunchi” gadmch.alcaldia2023@gmail.com*, se dispone a Procuraduría Sindica *“Saludos Cordiales. Procurador síndico sírvase realizar la elaboración de la RESOLUCIÓN Inicio de Proceso Carnaval 2025”*.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 0009-ALC-CP-GADMCH-2025 de fecha 31 días del mes de enero de 2025, el señor Alcalde, señala **“Artículo 2.- APROBAR**, los pliegos y el cronograma del procedimiento de PROCESO signado con el No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-001 para la **“INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025. Artículo 3.- AUTORIZAR**, el inicio del procedimiento mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, del proceso signado con código No. SIE-GADMCHUNCHI-2025-001 para la contratación en la **“INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025”**, con un presupuesto referencial de \$23.000,00000 (Veintitrés Mil dólares 00000/100000 centavos), sin incluir el IVA, mismo que se encuentra debidamente certificado a través de Certificación Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025, en donde el Jefe Financiero, certifica la **DISPONIBILIDAD** para el servicio de **“Intervención Municipal en la Ejecución de Actividades de Promoción de Eventos Culturales, Artísticos, Deportivos y Sociales del Cantón Chunchi – febrero y marzo 2025”** con cargo a la función 2.4.1; Programa Subp.1.- Fomento Del Turismo, Partida No. 7.3.02.05.06, Denominación Valor a Actividades De Promoción De Eventos, Artísticos, Deportivos Y Sociales Del Cantón Chunchi Carnaval, por un valor de 23.100,00.”

Que, por medio de documento de fecha 01 de Febrero de 2025 suscrito por el ng. Luis Carlos Orozco A. (Presidente Comisión Técnica), se dirige al Sr. Frantz Joseph N. (ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI) señalando *“Por medio del presente documento*

y una vez que se ha dado cumplimiento a la Resolución Administrativa Nro. 0009-ALC-CP-GADMCH 2025 de fecha 31 de Enero de 2025 emitida por su autoridad para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica: SIE-GADMCHUNCHI-2025-001 para INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025, me permito hacer la entrega de los documentos correspondientes a la Fase Precontractual las mismas que fueron emitidas por la Comisión Técnica, a la vez se recomienda se realice la Resolución de Adjudicación dentro de lo que establece el Art.88 del Reglamento de la LOSNCP, a favor de Elena Catalina Aguirre Galarza RUC # 1711872471001 por un monto de USD\$19900.00 más IVA.”

Que, la administración del municipio de Chunchi dispone de la ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS de fecha 04 de febrero de 2025, ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 10 de febrero de 2025, ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES de 11 de febrero de 2025, ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS de 14 de febrero de 2025.

Que, por medio de Oficio N° GADMCH-CTEC-001-M de 04 de Febrero del 2025, suscrito por los funcionarios Ing. Luis Carlos Orozco A. (Presidente Comisión Técnica) Arq. Cristhian Zambrano (Delegado Unidad Requirente) Tlgo. Eduardo Espinoza (Profesional Afín), se dirigen a la Lic. Verónica Muñoz (Secretaria Comisión Técnica), exponiendo *“Por medio del presente documento y una vez que la Comisión Técnica nombrada por la Máxima Autoridad del GADMCH, mediante Resolución Administrativa Nro. 0009-ALC-CP-GADMCH-2025 de fecha 31 de Enero de 2025, por lo tanto se procedió a nombrar a la Secretaria del Proceso de Contratación Pública: SIE-GADMCHUNCHI-2025-001 PARA “INTERVENCION MUNICIPAL EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE EVENTOS CULTURALES, ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTON CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025”, conforme el Art. 58 del Reglamento de la LOSNCP designando a la funcionaria Lic. Verónica Muñoz Abad quien desempeña las funciones de Asistente Administrativo de Compras Públicas.”*

Que, a través de documento de fecha 19 de Febrero de 2025 los servidores Ing. Luis Carlos Orozco A. (Presidente Comisión Técnica) Arq. Cristhian Zambrano (Delegado Unidad Requirente) Tlgo. Eduardo Espinoza (Profesional Afín), se dirigen al señor Alcalde, exponiendo *“Conclusiones: Una vez que las dos ofertas calificadas del Proceso SIE-GADMCHUNCHI 2025-001 pasaron a la Fase de PUJA, concluido el tiempo de Pujá, el Sistema Oficial de Contratación Pública asigna como la mejor oferta económica la oferta perteneciente a Elena Catalina Aguirre Galarza RUC # 1711872471001 por un monto de USD\$19900.00 más IVA. Recomendación: La Comisión Técnica solicita de la manera más comedida a su autoridad se disponga a través de Procurador Sindico la elaboración de la Resolución de Adjudicación dentro de lo que establece el Art.88 del Reglamento de la LOSNCP, a favor de Elena Catalina Aguirre Galarza RUC # 1711872471001 por un monto de USD\$19900.00 más IVA. Particular que se comunica para continuar con el Proceso conforme manifiesta la LOSNCP.”*

Que, por medio de sumilla impresa en documento de fecha 19 de Febrero de 2025, el señor Alcalde se dirige a Procuraduría Sindica, disponiendo *“Atención Jurídico Realizar Resolución.”*

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narváez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y Normativa Secundaria, así como demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- - ADJUDICAR el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMCHUNCHI-2025-001, denominado “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025”, al oferente Elena Catalina Aguirre Galarza RUC # 1711872471001 por un monto de USD\$19900.00 más IVA.

Artículo 2.- NOTIFICAR a Elena Catalina Aguirre Galarza RUC # 1711872471001, al tenor del Artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DESIGNAR al Tlgo. Eduardo Espinoza, Analista de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional del gobierno municipal de Chunchi, como administrador del contrato de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMCHUNCHI-2025-001 para la “INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES DEL CANTÓN CHUNCHI FEBRERO Y MARZO 2025”, quien actuará conforme a lo establecido en la LOSNCP, su reglamento y normativa secundaria, además emitirá los informes respectivos de cumplimiento.

Artículo 4.- DISPONER, a Secretaría, la notificación respectiva a la persona responsable del proceso; a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.



Dado y firmado en el GAD Municipal de Chunchi, a los 24 días del mes de Febrero de 2025.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Resolución revisada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo
PROCURADOR SINDICO GADMCH